



ANUNCIO de 25 de julio de 2025 sobre notificación de trámite de subsanación y/o mejora derivada de los controles por requisitos no monitorizables de la ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación incluidos en el Sistema de monitorización de superficie, correspondientes a la solicitud única 2025/2026. (2025081256)

El apartado 1 del artículo 15 del Decreto 3/2025, de 21 de enero, por el que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, define al Sistema de monitorización de superficie como el procedimiento periódico y sistemático de observación, localización y evaluación de las actividades y prácticas agrícolas realizadas en las superficies agrícolas mediante los datos obtenidos por los satélites Sentinel de Copernicus u otros datos con valor equivalente, como mínimo, durante un periodo de tiempo que permita concluir sobre la subvencionabilidad de las intervenciones solicitadas. Asimismo, el Sistema de Monitorización de Superficies incluirá, allí donde sea necesario, acciones de seguimiento adecuadas para concluir sobre la subvencionabilidad de los casos que puedan resultar no concluyentes.

En el apartado 4 del artículo 15 antes mencionado, se establece que el Sistema de monitorización de superficies descrito en el apartado 1, se aplicará obligatoriamente a todas las solicitudes de ayuda que contengan intervenciones incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 basadas en superficies.

También los apartados 8 y 9 de dicho artículo 15 indican que los controles por monitorización se basarán en los resultados obtenidos en el marco del Sistema de monitorización de superficies para concluir sobre los criterios de subvencionabilidad de las distintas intervenciones sometidas al mismo. Estos resultados habrán de complementarse con un control del 1% de las personas beneficiarias a nivel de intervención afectadas por criterios de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones que no puedan ser objeto de monitorización con información proporcionada por los satélites Sentinel u otros datos con valor equivalente, incluidas fotografías geoetiquetadas, y que sean relevantes para concluir sobre la subvencionabilidad de las distintas intervenciones.

De conformidad con el artículo 16 del referido Decreto 3/2025, de 21 de enero, mediante este anuncio se notifica el trámite de subsanación y/o mejora, para los interesados que aparecen en el anexo de este anuncio, informando a los mismos de los diferentes tipos de documentación a aportar.



Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados relacionados en el anexo adjunto tendrán acceso en el Portal del Ciudadano de SGA, a través del enlace.

<https://sga.juntaex.es/SgaGpi>

utilizando para ello sus claves principales o el Certificado o DNI electrónico: (accediendo a su expediente en la ruta: Control documental - Expediente Electrónico - Expediente Electrónico Solicitud Única, en el apartado Comunicaciones al interesado).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados relacionados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar los documentos requeridos, transcurrido el cuál sin que se haya presentado la documentación requerida, se le podrá declarar decaído de su derecho a este trámite.

En el referido Decreto 3/2025, de 21 de enero, se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, accediendo al Portal del Ciudadano de SGA en el enlace <https://sga.juntaex.es/SgaGpi> (en la ruta: Gestiones administrativas-Alegaciones a la Solicitud Única - Alta de Alegaciones a la Solicitud Única, indicando en la casilla "Motivo" el motivo 113: Documentación Ayuda Asociada Tomate para Industria), donde podrá aportar lo que considere oportuno.

Mérida, 25 de julio de 2025. El Jefe de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, ÁNGEL LUIS TORRESCUSA SÁNCHEZ.

**ANEXO**

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES INTERESADAS

REQUISITOS NO MONITORIZABLES DE LA AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN 2025

EXPTE. SGA	NIF / CIF
11000389	80227575X
11001374	76016565R
11005281	06979048C
11006131	80084604F
11008125	76014163Z
11008215	B67642025
11008651	08694287B
11009639	08683646L
11010783	34772556Y
11011751	76040288B
11011966	80094354M
11012139	08625421F
11013975	76232820X
11015551	53623486K
11018680	09166233C
11019310	06999537Q
11019451	80063606P
11021221	J45342656
11021687	52354109Z
11022633	08835920X
11024051	09171808Y



EXPTE. SGA	NIF / CIF
11024363	52357893A
11025292	08676976L
11027514	76008773Y
11028312	28962777G
11034511	B75562678
11035390	28952051L
11036268	33983220F
11039738	V06636211
11041335	76228103P

